MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

DICTAMEN UOC

Altos, 29 de mayo de 2023

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N°01/2023 DE "REPARACION DE AULA ESCUELA BASICA N°2234 SEBASTIAN GABOTO"

El presente documentos se formula a los análisis efectuados por la **UOC** sobre la solicitud elevada por la empresa **CONSTRUCTORA RF**

ANÁLISIS: La solicitud obedece al pedido, de desplazamiento del plazo de inicio de las obras estipulado en el contrato N° 01/2023 celebrado entre la contratista ("CONSTRUCTORA RF) y la mencionada Institución Municipal (Municipalidad de Altos) bajo la denominación "REPARACION DE AULA ESCUELA BASICA N°2234 SEBASTIAN GABOTO" haciendo mención a las "previsiones dispuestas según ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS c- Plazos 2- Prorrogas de plazos de ejecución Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Prorroga de los Plazos de Ejecución", dada que la autorización MEC fue expedida el 22 de mayo del corriente año por tanto se obtuvo el código de contratación 29 de mayo al remitir el documento faltante en su momento.

Por lo mencionado la Fiscalización de Obras a cargo de quien corresponde Arq. Ricardo López Santellan, considera "a dar lugar" a la prórroga del plazo, concretando el inicio de las obras el 29 de mayo por lo tanto según el pliego de bases y condiciones los 60 días como plazo estipulado corresponde ampliar el contrato original al 31 de julio verificados en los informes mencionados más arriba a la ampliación de plazo concedida, los días no trabajados se ajustan a esta prórroga, ya que varios de los rubros estipulados en este contrato no se pudieron ejecutar en su momento por el retraso en el inicio de la obra.

Según *en el* Artículo 97. Prórroga Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.

En consecuencia, cada caso deberá ser analizado por la Contratante y la prórroga deberá ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.

CONCLUSION

En consideración a los fundamentos expuestos en el presente, debemos concluir que se dan hechos y circunstancias sobre la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra que se encuentra bien justificada por las razones expuestas, considerando que es de suma urgencia la prórroga solicitada por el contratista. ES MI DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

Juan Andrés Ortega

Encargado, Unidad Operativa de Contrataciones